INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-230-2026

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS, **INVITA PÚBLICAMENTE** todas las personas interesadas en participar en el proceso de contratación estatal que se detalla en la presente convocatoria.

CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS: El municipio de Villamaría, Caldas convoca a todas las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación desde la etapa precontractual que se inicia con este documento.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

INFORMACION GENERAL

El presente proceso de selección del contratista corresponde a la modalidad de mínima cuantía bajo las reglas establecidas en los artículos 84 y siguientes de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo y se publican con la presente invitación y hacen parte integral de la misma.

Para cualquier información, observación o comunicación, enviarla **A LA DIRECCION ELECTRONICA** **juridica@villamaria-caldas.gov.co**

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS TANTO PREVENTIVOS COMO DE TRATAMIENTO QUE GARANTICEN UNA ATENCION ADECUADA, OPORTUNA Y DE BUENA CALIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIES DE ANIMALES EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE VILLAMARIA-CALDAS".

CODIGO UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10	11	13	7	Tratamientos medicados para mascotas

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1	Agujas Hipodérmicas #21 Adecuado para: Inyecciones intramusculares o subcutáneas en animales medianos (perros grandes, gatos grandes, Cerdos de levante o lechones grandes, ovinos).	Cajas X 100 Un	1	$ 32.500,00	$ 29.900,00	$ 35.700,00	$ 32.700,00

2	TAPABOCAS DESECHABLE 3 CAPAS TERMOSELLADOS Compuesto de 3 capas, 2 de tela no tejida y un filtro Capas interna y externa de tela no tejida de polipropileno 100 spunbond de 25 gr/m 2 Filtro médico anti fluidos Meltblown al 99 BFE Termosellado en sus 4 lados mediante proceso de ultrasonido Diseño de 3 pliegues para mayor cobertura y adaptabilidad facial Soporte nasal Soporte: de ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort Elástico de ajuste: Cuenta con elásticos redondos en sus extremos para una mejor comodidad y fijados por ultrasonido para mayor seguridad	Cajas X 100 Un	1	$ 19.900,00	$ 22.000,00	$ 24.600,00	$ 22.166,67
3	Guantes Quirúrgicos Talla M Guante desechable de examen y protección de barrera, de un solo uso, fabricado en látex de caucho natural, diseñado para brindar protección de las manos frente al contacto con fluidos, sustancias y agentes contaminantes durante actividades de exploración, atención, laboratorio, odontología, veterinaria, limpieza y demás actividades que requieran protección de barrera. Debe ser no estéril, ambidiestro, flexible y de alta elasticidad, permitiendo facilidad de colocación y adecuado ajuste a la mano. La superficie podrá ser lisa o con textura/microrrugosidad leve que facilite el agarre, y deberá contar con puño enrollado o con bordón, que proporcione resistencia al desgarro y facilite su colocación. Podrá presentarse ligeramente entalcado con almidón de maíz de grado apropiado para el uso previsto o libre de polvo, El producto deberá encontrarse íntegro, sin perforaciones, roturas, deformaciones o defectos visibles, y contar con empaque que permita su adecuada conservación y dispensación.	Cajas X 100 Un	1	$ 34.800,00	$ 38.900,00	$ 36.700,00	$ 36.800,00
4	gasa hositalaria: presentacion en rollo, elaborada con algodón 100 % puro, tanto en urdimbre como en trama, de tejido uniforme y resistente, destinada a actividades de atención en salud, curaciones, limpieza y cobertura de heridas, según el uso requerido. Debe presentar adecuada capacidad de absorción, permitiendo la retención de líquidos y fluidos de manera eficiente. La gasa deberá ser de tipo VII, con tejido de aproximadamente 20 x 12 hilos, o características técnicas equivalentes o superiores, y presentar una absorción adecuada, preferiblemente dentro de un tiempo aproximado de 4 a 6 segundos, conforme a las especificaciones del fabricante y las normas aplicables. El producto deberá entregarse en condiciones óptimas de empaque, conservación e integridad, libre de	Rollo 100 Yardas	1	$ 147.000,00	$ 163.000,00	$ 176.000,00	$ 162.000,00

	contaminantes, manchas, roturas o defectos que afecten su utilización.						
5	Sutura Absorbible 2/0: uirúrgica sintética, absorbible y estéril, de uso veterinario, de estructura trenzada, elaborada en ácido poliglicólico (PGA) 100 %, destinada a la aproximación y/o ligadura de tejidos blandos en procedimientos quirúrgicos veterinarios. El producto deberá proporcionar adecuada resistencia a la tracción, facilidad de manipulación y seguridad en la retención de los nudos, permitiendo mantener el soporte de los tejidos durante el período inicial de cicatrización. Podrá ser utilizada, de acuerdo con el criterio del médico veterinario y las indicaciones del fabricante, en diferentes procedimientos quirúrgicos de animales que requieran una sutura absorbible, La sutura deberá entregarse en empaque individual estéril, original, íntegro y debidamente sellado, sin perforaciones, humedad, deterioro o alteraciones que puedan comprometer su esterilidad. El empaque deberá permitir identificar como mínimo el fabricante, referencia o descripción del producto, calibre, longitud, lote, fecha de vencimiento y método de esterilización, de conformidad con la regulación sanitaria aplicable.	Caja X 12 Un	1	$ 76.000,00	$ 97.000,00	$ 103.000,00	$ 92.000,00
6	Nylon monofilamento de alta resistencia, calibre equivalente a 12 libras, destinado a actividades y procedimientos de uso veterinario que requieran un material resistente, flexible y de adecuada manipulación. El producto deberá presentar superficie uniforme, sin irregularidades, cortes, deformaciones o defectos que puedan afectar su utilización. Deberá suministrarse en rollo, permitiendo su corte y utilización de acuerdo con las necesidades del procedimiento o actividad veterinaria. El producto deberá entregarse en rollo, debidamente empacado, limpio, íntegro y protegido contra humedad, contaminación y deterioro, conservando sus características físicas y mecánicas hasta el momento de su utilización.	12 Libras	1	$ 14.000,00	$ 9.800,00	$ 16.500,00	$ 13.433,33

7	Algodón Laminado De 3 Pulgadas de uso veterinario, elaborado con fibras de algodón, dispuesto en forma de lámina continua y presentado en rollo de 3 pulgadas de ancho por 3 yardas de longitud, destinado principalmente a procedimientos de curación, protección, acolchado y vendaje de animales. Debe ser un material suave, uniforme, absorbente, flexible y moldeable, de fácil manipulación y que permita adaptarse adecuadamente a diferentes zonas anatómicas durante los procedimientos veterinarios. El producto deberá presentar una estructura homogénea, sin desprendimiento excesivo de fibras durante su utilización y encontrarse limpio, seco y libre de impurezas, humedad, manchas, partículas o elementos extraños que puedan afectar su utilización. El algodón laminado deberá suministrarse en rollo individual, conservando sus características físicas y de absorción, y ser apto para su utilización como material de acolchado, protección, curación y vendaje en procedimientos veterinarios, de acuerdo con el criterio del médico veterinario y el uso previsto.	Rollo	1	$ 21.000,00	$ 19.400,00	$ 25.900,00	$ 22.100,00
8	Alcohol Alcohol antiséptico en concentración del 70 %, destinado a actividades de limpieza y desinfección de superficies, elementos y áreas relacionadas con procedimientos de atención veterinaria, de acuerdo con las indicaciones de uso del fabricante. El producto deberá ser una solución homogénea, de adecuada acción antiséptica, presentada en envase tipo galón, resistente y correctamente cerrado, que permita su almacenamiento, manipulación y aplicación de manera segura. Deberá encontrarse en condiciones óptimas de conservación, libre de contaminantes y con su respectiva identificación de fabricante, lote y fecha de vencimiento, el producto deberá entregarse en su envase original, íntegro, sellado, debidamente identificado y sin fugas o deterioro, protegido de condiciones que puedan alterar sus características. Deberá contar con información de lote, fecha de vencimiento y fabricante, cuando corresponda, y cumplir con las condiciones sanitarias y de almacenamiento establecidas para este tipo de producto.	Galones	1	$ 59.000,00	$ 62.000,00	$ 53.000,00	$ 58.000,00
9	Agua oxigenada o peróxido de hidrógeno de uso externo, destinada a actividades de limpieza y antisepsia en procedimientos de uso veterinario, conforme a las indicaciones del fabricante y al criterio del médico veterinario. El producto deberá	Galones	1	$ 58.700,00	$ 46.200,00	$ 61.300,00	$ 55.400,00

	presentarse como una solución líquida homogénea, de concentración de peróxido de hidrógeno al 3 % o 4 %, adecuada para el uso externo previsto. Deberá suministrarse en galón comercial con contenido entre 3.600 ml y 3.750 ml, en envase resistente, íntegro, correctamente cerrado y que permita conservar las características del producto durante su almacenamiento y utilización, El producto deberá entregarse en envase original, sellado, íntegro, sin fugas ni alteraciones, debidamente identificado con fabricante, concentración, lote y fecha de vencimiento, cuando aplique. Deberá conservarse y transportarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las condiciones aplicables para garantizar su estabilidad y seguridad.						
10	Xilacina al 10 %, en solución inyectable, presentada en frasco o ampolla de 50 ml, de uso exclusivamente veterinario, destinada a proporcionar sedación, analgesia y relajación muscular en animales, de acuerdo con las especies autorizadas en el registro sanitario y las indicaciones del fabricante, el producto deberá entregarse original, íntegro, debidamente sellado y en condiciones adecuadas de conservación, con la información de identificación, lote y fecha de vencimiento correspondiente, y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables para medicamentos de uso veterinario.	Frasco 50 Ml	1	$ 260.000,00	$ 276.000,00	$ 247.000,00	$ 261.000,00
11	Ketamina de uso veterinario, en solución inyectable y presentación de 50 ml, destinada a ser utilizada como agente anestésico y/o disociativo en procedimientos veterinarios que requieran anestesia, inmovilización o sedación, de acuerdo con las especies, indicaciones, dosis y vías de administración autorizadas en el registro sanitario y establecidas por el fabricante, el producto deberá entregarse original, íntegro, debidamente sellado y en condiciones adecuadas de conservación, con identificación del fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa sanitaria aplicable.	Frasco 50 Ml	1	$ 199.000,00	$ 228.000,00	$ 254.000,00	$ 227.000,00

12	Creolina líquida desinfectante Megaseo o equivalente técnico, presentada en galón, destinada a labores de limpieza, desinfección y control de agentes contaminantes en instalaciones, superficies, corrales, áreas y elementos relacionados con actividades veterinarias y manejo de animales, de acuerdo con las indicaciones y diluciones establecidas por el fabricante. El producto deberá presentarse como una solución líquida homogénea, de adecuada capacidad desinfectante, en envase resistente, íntegro, debidamente cerrado y rotulado, que permita su correcta manipulación, almacenamiento y utilización. Deberá entregarse en condiciones óptimas, sin fugas, alteraciones, contaminantes o deterioro, y contar con la información de identificación, lote	Galón	1	$ 57.000,00	$ 61.900,00	$ 59.000,00	$ 59.300,00
13	Desinfectante a base de yodo, de uso veterinario, presentado en galón, destinado a labores de limpieza, desinfección y antisepsia de superficies, equipos, instalaciones y elementos utilizados en actividades de manejo y atención de animales, de acuerdo con las indicaciones y usos autorizados por el fabricante. El producto deberá presentarse como una solución líquida homogénea, con adecuada acción desinfectante, de fácil aplicación y dilución conforme a las instrucciones del fabricante. Deberá suministrarse en envase resistente, íntegro, debidamente cerrado y rotulado, protegido contra contaminación, deterioro y condiciones que puedan alterar sus características. El producto deberá entregarse en condiciones óptimas de conservación, con identificación del fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa sanitaria aplicable	Galón	1	$ 240.000,00	$ 236.000,00	$ 274.000,00	$ 250.000,00
14	Cuchilla De Bisturí N° 11 desechables de uso veterinario, fabricadas en acero de calidad quirúrgica, diseñadas para realizar incisiones, cortes y procedimientos quirúrgicos en tejidos durante intervenciones veterinarias. Las cuchillas deberán presentar un filo uniforme, preciso y resistente, adecuado para facilitar cortes controlados y minimizar el esfuerzo durante su utilización. Deberán ser compatibles con los mangos de bisturí correspondientes al tipo y referencia de cuchilla requerida, según el procedimiento veterinario, Se suministran en caja de 100 unidades, individualmente protegidas y empacadas de manera que se preserve su integridad y, cuando corresponda, su condición estéril hasta el momento	Caja X 100 Un	1	$ 77.000,00	$ 75.800,00	$ 80.000,00	$ 77.600,00

	de uso. El producto deberá entregarse nuevo, íntegro, libre de defectos, corrosión o deformaciones, con empaque y rotulado que permitan identificar como mínimo el fabricante, referencia o tipo, lote y fecha de vencimiento						
15	Cuchilla De Bisturí N° 22 desechables de uso veterinario, fabricadas en acero de calidad quirúrgica, diseñadas para realizar incisiones, cortes y procedimientos quirúrgicos en tejidos durante intervenciones veterinarias. Las cuchillas deberán presentar un filo uniforme, preciso y resistente, adecuado para facilitar cortes controlados y minimizar el esfuerzo durante su utilización. Deberán ser compatibles con los mangos de bisturí correspondientes al tipo y referencia de cuchilla requerida, según el procedimiento veterinario, Se suministran en caja de 100 unidades, individualmente protegidas y empacadas de manera que se preserve su integridad y, cuando corresponda, su condición estéril hasta el momento de uso. El producto deberá entregarse nuevo, íntegro, libre de defectos, corrosión o deformaciones, con empaque y rotulado que permitan identificar como mínimo el fabricante, referencia o tipo, lote y fecha de vencimiento	Caja X 100 Un	1	$ 83.000,00	$ 86.000,00	$ 92.000,00	$ 87.000,00
16	Cefalexina de uso veterinario, en presentación de 100 ml, destinada al tratamiento de infecciones bacterianas susceptibles en animales, de acuerdo con las especies, indicaciones, concentración, dosis y vías de administración autorizadas en el registro sanitario y establecidas por el fabricante. El producto deberá corresponder a un medicamento veterinario antibacteriano, Deberá entregarse en su envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del fabricante, principio activo, concentración, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa sanitaria aplicable. El producto deberá conservarse y transportarse de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante y contar con registro sanitario vigente ante el ICA, cuando corresponda.	Frasco X 100 Ml	1	$ 104.000,00	$ 117.000,00	$ 139.000,00	$ 120.000,00
17	Amoxisol L.A. o equivalente técnico, solución inyectable de amoxicilina de acción prolongada (L.A.), de uso veterinario, presentada en frasco de 100 ml, destinada al tratamiento de infecciones bacterianas susceptibles en animales, de acuerdo con las especies, indicaciones, concentración, dosis y vías de administración	Frasco X 100 Ml	1	$ 210.000,00	$ 194.800,00	$ 189.500,00	$ 198.100,00

	autorizadas en el registro sanitario y establecidas por el fabricante. El producto deberá corresponder a un antibiótico betalactámico de uso veterinario, deberá entregarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del principio activo, concentración, fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa sanitaria aplicable, y conservarse bajo las condiciones establecidas por el fabricante.						
18	Metronidazol inyectable de uso veterinario, presentado en frasco de 100 ml, destinado al tratamiento de infecciones causadas por microorganismos susceptibles al metronidazol, de acuerdo con las especies animales, indicaciones, concentración, dosis y vía de administración autorizadas en el registro sanitario y establecidas por el fabricante. El producto deberá corresponder a un medicamento de uso veterinario formulado para administración parenteral, en solución inyectable de concentración autorizada, deberá entregarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del principio activo, concentración, fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa sanitaria aplicable. El producto deberá conservarse y transportarse conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.	Frasco X 100 Ml	1	$ 13.700,00	$ 16.200,00	$ 22.000,00	$ 17.300,00
19	Euthanex o equivalente técnico, producto de uso exclusivamente veterinario, presentado en frasco de 50 ml, destinado a la realización de procedimientos de eutanasia humanitaria de animales, El producto deberá corresponder a la formulación, concentración y presentación autorizadas en su registro sanitario, y utilizarse únicamente en las especies y bajo las condiciones establecidas por el fabricante. Deberá entregarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del producto, principio activo, concentración, fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la regulación aplicable. Su almacenamiento, transporte, manejo y disposición deberán realizarse conforme a las condiciones establecidas por el fabricante y las disposiciones vigentes para medicamentos o productos de uso veterinario.	Frasco X 50 Ml	1	$ 563.000,00	$ 622.000,00	$ 585.000,00	$ 590.000,00

20	Ketoprofeno Inyectable de uso veterinario, en solución inyectable, perteneciente al grupo de los antiinflamatorios no esteroideos (AINE), con acción analgésica, antiinflamatoria y antipirética, destinado al manejo de procesos inflamatorios, dolor y estados febriles en las especies animales para las cuales se encuentre autorizado. El producto deberá corresponder a la concentración y formulación establecidas por el fabricante y autorizadas en el registro sanitario, deberá entregarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del principio activo, concentración, fabricante, lote y fecha de vencimiento, y conservarse y transportarse conforme a las condiciones establecidas por el fabricante y la normativa sanitaria aplicable.	Frasco X 100 Ml	1	$ 179.000,00	$ 186.300,00	$ 154.000,00	$ 173.100,00
21	Resupram o equivalente técnico, producto de uso veterinario con doxapram clorhidrato como principio activo, presentado en frasco de 20 ml, destinado a actuar como estimulante respiratorio en animales, de acuerdo con las especies, indicaciones, dosis y vías de administración autorizadas en el registro sanitario y establecidas por el fabricante,el producto deberá entregarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del principio activo, concentración, fabricante, lote y fecha de vencimiento, y conservarse y transportarse conforme a las condiciones establecidas por el fabricante y la normativa sanitaria	Frascos X 20 Ml	1	$ 143.000,00	$ 132.000,00	$ 127.000,00	$ 134.000,00
22	Jeringa desechable de 1 ml, de uso veterinario, destinada a la medición, carga y administración de medicamentos y soluciones durante procedimientos veterinarios. Debe ser de un solo uso, fabricada con materiales aptos para uso médico, con cilindro transparente y graduación legible, que permita realizar una dosificación precisa. Deberá contar con émbolo de desplazamiento suave y adecuado ajuste al cilindro, evitando fugas durante su utilización, Ee producto deberá entregarse nuevo, limpio, íntegro y debidamente empacado, y cuando se requiera para procedimientos que demanden esterilidad, deberá suministrarse estéril y en empaque individual. Presentación: caja x 100 unidades. Su utilización deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento veterinario y bajo criterio del profesional competente.	Caja x 100 Un	1	$ 41.000,00	$ 38.100,00	$ 37.600,00	$ 38.900,00
23	Quercetol Vet o equivalente técnico, producto de uso veterinario	Frasco X 50 Ml	1	$ 123.000,00	$ 149.000,00	$ 127.000,00	$ 133.000,00

	presentado en frasco de 50 ml, destinado a su utilización en animales de acuerdo con las indicaciones, especies, dosis, vía de administración y demás condiciones establecidas por el fabricante y autorizadas en el correspondiente registro sanitario, deberá entregarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del producto, principio activo o componentes, concentración, fabricante, lote y fecha de vencimiento, cuando corresponda, y conservarse y transportarse conforme a las condiciones establecidas por el fabricante y la normativa sanitaria aplicable.						
24	Jeringa desechable de 5 ml, de uso veterinario, destinada a la medición, carga y administración de medicamentos, soluciones y otros productos de uso veterinario mediante procedimientos de atención y tratamiento de animales. Debe ser de un solo uso, fabricada con materiales aptos para aplicaciones médico-veterinarias, con cilindro transparente y escala de graduación legible, que permita una adecuada visualización del contenido y una dosificación precisa. Deberá contar con émbolo de desplazamiento suave y ajuste adecuado al cilindro, evitando fugas durante su utilización,el producto deberá entregarse nuevo, limpio, íntegro y debidamente empacado y, cuando el procedimiento lo requiera, deberá suministrarse estéril y en empaque individual. Presentación: caja x 100 unidades. Su utilización deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento veterinario y bajo criterio del profesional competente.	Cajas X 100 Un	1	$ 41.000,00	$ 42.000,00	$ 46.000,00	$ 43.000,00
25	Jabón antiséptico de uso veterinario, presentado en galón, formulado para la limpieza y antisepsia de la piel de los animales, de acuerdo con las indicaciones, especies y condiciones de uso establecidas por el fabricante. Debe ser una preparación líquida homogénea, de fácil aplicación, con capacidad de limpieza y acción antiséptica, que permita remover suciedad, materia orgánica y microorganismos de la superficie cutánea sin afectar las condiciones normales de la piel cuando sea utilizado conforme a las instrucciones del producto. Deberá presentarse en envase resistente, íntegro, debidamente cerrado y rotulado, adecuado para su almacenamiento y manipulación. El producto deberá entregarse nuevo, limpio, sin fugas ni alteraciones, con identificación del fabricante, composición o principio	Galones	1	$ 77.000,00	$ 88.000,00	$ 69.000,00	$ 78.000,00

	activo, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa aplicable.						
26	Tapón de heparina o tapón para acceso intravenoso, de uso veterinario, destinado al sellado y mantenimiento de accesos vasculares y dispositivos intravenosos, evitando la entrada de contaminantes y contribuyendo a conservar la permeabilidad del acceso, de acuerdo con las indicaciones del fabricante y el procedimiento veterinario correspondiente. Debe ser compatible con los dispositivos y conexiones intravenosas utilizados en medicina veterinaria, fabricado con materiales aptos para uso médico, resistente, seguro y de fácil manipulación. El producto deberá suministrarse estéril, de un solo uso y en empaque individual, cuando así lo establezcan las especificaciones del fabricante y las condiciones de utilización. Deberá entregarse nuevo, íntegro, libre de defectos, humedad o contaminación y con empaque que garantice su protección hasta el momento de uso. Presentación: caja x 100 unidades.	Cajas X 100 Un	1	$ 68.000,00	$ 75.000,00	$ 79.000,00	$ 74.000,00
27	Glutaraldehído de uso veterinario, presentado en galón, destinado a labores de desinfección de alto nivel de equipos, instrumental, superficies y elementos reutilizables empleados en procedimientos veterinarios, de acuerdo con las indicaciones, concentración, dilución, tiempo de contacto y demás condiciones establecidas por el fabricante. El producto deberá presentarse como una solución líquida homogénea, con adecuada acción desinfectante y compatible con los materiales para los cuales se encuentre autorizado. Deberá suministrarse en envase resistente, íntegro, herméticamente cerrado y debidamente rotulado, que permita su adecuada manipulación, almacenamiento y conservación. El producto deberá entregarse nuevo, sin fugas, contaminación o alteraciones, con identificación del fabricante, concentración, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa aplicable.	Galones	1	$ 90.000,00	$ 88.400,00	$ 93.100,00	$ 90.500,00

28	Bolsa plástica de color rojo, destinada a la segregación, recolección y manejo de residuos generados en actividades de atención y procedimientos veterinarios, de acuerdo con el tipo de residuo y el protocolo de gestión de residuos aplicable. Debe estar fabricada en material plástico resistente, flexible e impermeable, que permita contener adecuadamente los residuos sin presentar perforaciones, rupturas o filtraciones durante su manipulación. La bolsa deberá contar con dimensiones aproximadas de 60 cm de ancho × 40 cm de alto, o las medidas que correspondan al diseño comercial ofertado, garantizando capacidad suficiente para el uso previsto. Deberá presentar color rojo uniforme, superficie íntegra y adecuada resistencia mecánica para evitar derrames o roturas durante su utilización. Presentación: paquete de 100 unidades. El producto deberá entregarse nuevo, limpio, seco y protegido de contaminación, humedad y deterioro.	Paquete	1	$ 35.000,00	$ 33.000,00	$ 37.000,00	$ 35.000,00
29	olsa plástica de color negro, destinada a la segregación, recolección y manejo de residuos no aprovechables generados en las actividades y procedimientos veterinarios, de acuerdo con el código de colores y el protocolo de gestión de residuos aplicable. Debe estar elaborada en material plástico resistente, flexible e impermeable, con capacidad para soportar la manipulación y el almacenamiento temporal de los residuos sin presentar perforaciones, rupturas o filtraciones. La bolsa deberá tener dimensiones de 60 cm de ancho × 40 cm de alto, presentar color negro uniforme y superficie íntegra. Presentación: paquete de 100 unidades. El producto deberá entregarse nuevo, limpio, seco y protegido contra humedad, contaminación y deterioro.	Paquete	1	$ 35.000,00	$ 33.000,00	$ 37.000,00	$ 35.000,00
30	Descripción: Medicamento veterinario inyectable a base de atropina, destinado para uso en medicina veterinaria como agente anticolinérgico, de acuerdo con las indicaciones autorizadas en su registro sanitario; presentación en frasco de 50 ml, con solución homogénea, libre de partículas o alteraciones visibles, contenido en envase original, íntegro, sellado y debidamente identificado con nombre del producto, principio activo, concentración, fabricante, número de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario correspondiente. El producto deberá cumplir las condiciones de almacenamiento, conservación y uso establecidas por el fabricante y la	Frascos X 50 Ml	1	$ 57.000,00	$ 61.000,00	$ 59.900,00	$ 59.300,00

	autoridad sanitaria competente						
31	Fenbendazol medicamento veterinario antiparasitario de uso interno a base de fenbendazol, destinado al control y tratamiento de infestaciones por parásitos gastrointestinales y/o respiratorios en las especies animales autorizadas en el registro sanitario; presentación líquida en frasco de 1 litro (1.000 ml), con formulación homogénea, estable y libre de partículas o alteraciones visibles, en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado con principio activo, concentración, fabricante, lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y registro sanitario correspondiente.	Frasco X Litro	1	$ 201.000,00	$ 218.000,00	$ 223.000,00	$ 214.000,00
32	Complejo B Suplemento o medicamento veterinario a base de Complejo B, formulado con vitaminas del grupo B para apoyar el metabolismo, recuperación y mantenimiento de las funciones fisiológicas de los animales, de acuerdo con la composición e indicaciones autorizadas por el fabricante; presentación líquida en frasco de 1 litro (1.000 ml), con solución homogénea, estable y libre de partículas o alteraciones visibles, en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado con composición, concentración, fabricante, número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y registro sanitario correspondiente. La composición, especies de destino, vía de administración e indicaciones deberán corresponder a las autorizadas en el registro sanitario y ficha técnica del producto.	Frasco X Litro	1	$ 72.000,00	$ 77.000,00	$ 82.000,00	$ 77.000,00
33	Venoclisis Macrogoteo Equipo para venoclisis de macrogoteo, de uso veterinario, destinado a la administración y conducción de soluciones por vía intravenosa, fabricado en material médico plástico flexible, transparente y resistente, con cámara de goteo de macrogoteo, tubo de conexión de longitud adecuada, regulador de flujo, conector terminal compatible con dispositivos de acceso intravenoso y sistema de cierre que permita controlar el paso del fluido. Producto de un solo uso, de presentación estéril y empacado individualmente cuando corresponda, libre de partículas, defectos de fabricación o alteraciones que comprometan su funcionamiento, suministrado en caja por 100 unidades, con identificación del fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigible para dispositivos médicos de uso	Unidad	1	$ 4.000,00	$ 3.800,00	$ 4.200,00	$ 4.000,00

	veterinario.						
34	Catéter intravenoso periférico No. 14G, de uso veterinario, destinado al establecimiento de acceso vascular para administración de soluciones y medicamentos por vía intravenosa, fabricado en material biocompatible, flexible y resistente, con cánula de calibre 14G, bisel de inserción preciso, cámara de visualización y conector compatible con equipos de venoclisis y dispositivos de administración intravenosa. Producto estéril, apirógeno y de un solo uso, empacado individualmente, libre de defectos, rebabas, partículas o alteraciones que puedan comprometer su funcionamiento, con identificación de fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información aplicable. Presentación: unidad individual.	Unidad	1	$ 3.400,00	$ 3.800,00	$ 4.200,00	$ 3.800,00
35	Cuchilla Dorco Cuchilla desechable fabricada en acero inoxidable de alta resistencia, con hoja afilada y de corte uniforme, mango o sistema de sujeción ergonómico que permita un manejo seguro y preciso, destinada a actividades de corte y procedimientos auxiliares en labores veterinarias. Producto nuevo, limpio, sin deformaciones, corrosión ni defectos de fabricación, suministrado en caja por 5 unidades, en empaque original e íntegro, con identificación del fabricante y demás información correspondiente al producto.	Caja X 5 Un	1	$ 3.300,00	$ 3.600,00	$ 3.900,00	$ 3.600,00
36	Clorhexidina Antiséptico y desinfectante de uso veterinario a base de clorhexidina, destinado a la limpieza y antisepsia de piel y superficies, de acuerdo con las indicaciones y concentración autorizadas por el fabricante; presentación líquida en envase de un galón, con solución homogénea, estable y libre de partículas o alteraciones visibles. El producto deberá suministrarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, indicando principio activo, concentración, fabricante, número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y registro sanitario correspondiente, cuando aplique.	Galones	1	$ 205.000,00	$ 230.000,00	$ 225.000,00	$ 220.000,00

37	Cloruro Sodio olución de cloruro de sodio de uso veterinario, destinada a la administración y manejo clínico de animales de acuerdo con las indicaciones autorizadas para el producto, en presentación de 1 litro (1.000 ml), con solución estéril, homogénea, transparente y libre de partículas visibles, contenida en envase de uso médico, íntegro, herméticamente cerrado y apto para administración parenteral cuando así esté autorizado. El producto deberá entregarse en empaque original y debidamente identificado con concentración, fabricante, número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y registro sanitario correspondiente, garantizando condiciones adecuadas de conservación	Litro	1	$ 8.300,00	$ 8.700,00	$ 7.900,00	$ 8.300,00
38	Toalla de papel desechable para secado de manos, fabricada en material de celulosa absorbente, resistente y de textura uniforme, con adecuada capacidad de absorción, destinada a uso institucional y sanitario en áreas de atención veterinaria. Presentación en paquete por 450 unidades, debidamente empacadas y protegidas contra humedad, contaminación y deterioro, con producto nuevo, limpio, seco y libre de residuos o elementos extraños.	Paquetes	1	$ 55.000,00	$ 48.000,00	$ 47.000,00	$ 50.000,00
39	Guantes De Caucho o Guante de protección en caucho tipo mosquetero, calibre 65, de alta resistencia y longitud extendida para brindar protección de manos, muñecas y parte del antebrazo durante labores de limpieza, desinfección, manipulación de sustancias y actividades veterinarias. Fabricado en caucho flexible y resistente, con superficie que facilite el agarre, interior confortable y diseño que permita movilidad adecuada de la mano. Producto reutilizable, impermeable y resistente al desgaste, suministrado nuevo, limpio y libre de perforaciones, fisuras o defectos de fabricación	Pares	1	$ 14.000,00	$ 12.400,00	$ 16.800,00	$ 14.400,00
40	Botas impermeables fabricadas en caucho o PVC de alta resistencia, diseñadas para proteger los pies y parte de las piernas contra humedad, agua, barro, suciedad y contacto con agentes propios de las labores de limpieza y manejo animal. Deben contar con caña alta, suela resistente y antideslizante, diseño ergonómico que permita adecuada movilidad y comodidad durante jornadas de trabajo, ser lavables y resistentes al desgaste y a condiciones de humedad. Producto nuevo, íntegro, sin fisuras, perforaciones ni deformaciones,	Pares	1	$ 68.000,00	$ 73.000,00	$ 64.500,00	$ 68.500,00

	suministrado en diferentes tallas según requerimiento de la entidad.						
41	Manguera de descarga de 1 pulgada de diámetro, fabricada en material flexible, resistente y apto para conducción y descarga de agua u otros líquidos compatibles, con capacidad de trabajo mínima de 87 PSI, adecuada para labores de limpieza, lavado y mantenimiento en instalaciones debe presentar superficie uniforme, buena resistencia a la presión, abrasión, humedad y manipulación, sin fisuras, perforaciones, deformaciones ni defectos de fabricación. Presentación: rollo de 20 metros.	20 Metros	1	$ 135.000,00	$ 103.000,00	$ 116.000,00	$ 118.000,00
42	Uniforme antifluidos de uso institucional y confeccionado en tela antifluido de buena resistencia, durabilidad y fácil limpieza, con diseño funcional que permita comodidad y libertad de movimiento durante las actividades laborales. Debe ofrecer protección frente a salpicaduras y contacto superficial con líquidos, contar con costuras reforzadas, acabados uniformes y confección de calidad, sin defectos, manchas, desgarros o imperfecciones. Talla M, color y diseño de acuerdo con los requerimientos de la entidad. Producto nuevo, debidamente confeccionado y listo para uso.	Talla M- 2, Talla XL 2	1	$ 174.000,00	$ 152.000,00	$ 169.000,00	$ 165.000,00
43	Tramperas Para Felino: Trampera para captura, contención y manejo seguro de felinos, fabricada en estructura metálica resistente y durable, con 2 resortes, 1 gancho para carnada, detonante incluido y seguro de puerta para garantizar el cierre adecuado y reducir el riesgo de escape del animal. La estructura deberá presentar separación de alambre de 2,5 cm, alambre en calibres 11 y 14, acabado mediante pintura electrostática y color negro, permitiendo adecuada resistencia al uso, manipulación, limpieza y desinfección. Peso aproximado: 1,950 kg; dimensiones: 53 × 45 × 31 cm. Producto nuevo, funcional, resistente y libre de defectos de fabricación.	1	1	$ 430.000,00	$ 388.000,00	$ 415.000,00	$ 411.000,00
44	Pértiga: Bastón pértiga de control telescópica, destinada al manejo, control y captura segura de animales, incluidos caninos, babillas y otros animales que requieran contención, fabricada en aluminio, acero inoxidable y goma espuma de látex, con estructura resistente, sistema telescópico y mecanismo de freno manual para facilitar la manipulación y asegurar el elemento de captura. Cuenta con diámetro de ojo de captura de 30 cm, longitud de 110 cm sin extender y hasta 180 cm en extensión máxima, peso aproximado de 1.500 g y	1	1	$ 560.000,00	$ 592.000,00	$ 612.000,00	$ 588.000,00

	capacidad recomendada de manipulación de animales de hasta 45 kg en suspensión y 80 kg en contención, según las especificaciones del fabricante. Disponible en colores plateado, verde, azul o negro. Producto nuevo, resistente, funcional y apto para actividades de manejo y control animal.						
45	Servicio de recolección de residuos biológicos generados en actividades veterinarias, incluyendo residuos biosanitarios, cortopunzantes y demás residuos de riesgo biológico que sean objeto de manejo especializado, mediante personal capacitado, elementos de protección personal, garantizando la recolección, manejo y traslado bajo condiciones de seguridad, bioseguridad, trazabilidad y cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental aplicable.	Kilo	1	$ 9.300,00	$ 8.600,00	$ 11.200,00	$ 9.700,00
46	Servicio de mantenimiento y limpieza de pozos sépticos, que comprende inspección, extracción y manejo de lodos, residuos y material acumulado, limpieza de las estructuras y retiro, transporte y disposición de los residuos mediante procedimientos técnicos y ambientalmente adecuados. Incluye la aplicación de bacterias o producto biológico especializado para tratamiento de pozos sépticos, en cantidad y concentración de acuerdo con las características del sistema y las recomendaciones del fabricante, con el propósito de favorecer la degradación de materia orgánica y el adecuado funcionamiento del sistema. El servicio deberá ser ejecutado por personal capacitado, utilizando equipos y elementos de protección adecuados y cumpliendo la normativa sanitaria y ambiental aplicable	1	1	$ 1.320.000,00	$ 1.268.000,00	$ 1.378.000,00	$ 1.322.000,00
TOTAL							**$ 6.553.000,00**

NOTA 1: Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

NOTA 2. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los medicamentos requeridos para atender las necesidades del albergue, incluyendo situaciones urgentes.

NOTA 3. El oferente deberá acreditar que su objeto social o actividad económica le permite desarrollar y ejecutar el objeto del presente contrato.

NOTA 4: El contrato se ejecutará bajo el sistema de monto agotable. El oferente deberá presentar precio unitario para cada producto relacionado en el listado, sin establecer cantidades mínimas o máximas de adquisición. Durante la ejecución, la Entidad solicitará los productos de acuerdo con sus necesidades, pudiendo requerir diferentes cantidades de cada producto o solicitar unos productos y no otros, sin superar el valor total contratado. El pago se

realizará únicamente por los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios ofertados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en su empaque original, no reempacados y rotulados según normatividad vigente.
2. El proveedor deberá hacer entrega de los elementos solicitados en las condiciones que garanticen su conservación y aquellos que requieran refrigeración o congelación deben ser transportados y entregados de manera que se garantice la cadena de frio.
3. Los elementos no podrán ser empacados en bolsas negras, estos, deberán ser empacados en bolsa transparente, debidamente cerradas, indicando el peso que estas contengan.
4. Tanto los envases, empaques y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del suministro y deben estar en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos; la información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara, puede tener comentarios o información en el idioma de origen del producto, pero nunca tendrán la información exclusivamente en este idioma. Por ningún motivo en los envases o empaques debe verse húmedo o manipulado su contenido, las características de color, olor y textura deben ser las habituales del producto.
5. El oferente deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la elaboración del producto sean de excelente calidad, implementando unas Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
6. Las demás contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Desde la firma del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto designado para esta contratación, lo que ocurra primero, según la necesidad del suministro que vaya teniendo la dependencia.

2.1 Lugar de ejecución: El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en el Municipio de Villamaría-Caldas.

3. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO: El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($29.875.000) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales: El contrato será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con los avances recibidos a satisfacción por el Municipio de Villamaría, conforme al avance de la ejecución contractual.

Cada pago estará condicionado a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda al régimen tributario del contratista, acompañada del informe de ejecución, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando haya lugar, así como los demás documentos exigidos por la normativa vigente.

La supervisión verificará que los servicios logísticos objeto del contrato hayan sido prestados conforme a las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y los requerimientos efectuados por la Entidad, dejando constancia del recibo a satisfacción mediante la correspondiente certificación de cumplimiento.
En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a la disponibilidad de recursos de la Tesorería Municipal y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y financieros del Municipio de Villamaría.

Al momento de efectuar cada desembolso se practicarán las retenciones en la fuente, estampillas, contribuciones, impuestos y demás descuentos de carácter legal, departamental y municipal que resulten aplicables, de conformidad con la legislación vigente.

Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:**

- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Estampilla pro-cultura 1.5%
- Retención de industria y comercio 0.5%
- Compras a persona naturales 3.5%
- Compra a personas jurídicas 2.5%
- Retención IVA si ahí facturación

Certificado de disponibilidad presupuestal: Para atender los compromisos derivados del presente proceso de contratación y garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para amparar las obligaciones económicas que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido conforme a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas financieras aplicables a las entidades territoriales.

En consecuencia, para el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y postcontractual orientadas a satisfacer la necesidad previamente identificada, el Municipio de Villamaría dispone del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, mediante el cual se garantiza la existencia de recursos para respaldar el presente proceso contractual.

Número:	588
Valor:	$29.875.000
Rubro:	16-2.3.2.02.02.0009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

4. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

CRITERIO DE SELECCIÓN:

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, litera c del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.4 y numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 –se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO MÁS BAJO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
 NOTA: Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas. Se seleccionará al proponente que ofrezca el menor valor total, y que cumpla con las especificaciones de la ficha técnica y con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.
2. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MUNICIPIO (COMITÉ EVALUADOR) realizará las correcciones necesarias.
3. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado). **Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015.**
7. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el **artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las ***"oferta con valor artificialmente bajos"***. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.
8. Los oferentes deberán presentar sus propuestas económicas obligatoriamente mediante precios unitarios para cada ítem, discriminando los impuestos a que haya lugar.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
FACTOR DE EVALUACIÓN	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
ECONÓMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido,	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

	discriminando IVA. Se seleccionará la oferta con el **precio más bajo**. **Si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA realizará las correcciones necesarias.**	
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de HABILITADA o NO HABIL (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte **HABILITADA**. - No se hará adjudicación parcial -.		

5. EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE:

En caso de empate del menor precio entre dos o más proponentes, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6, la Alcaldía Municipal de Villamaría, Caldas, adjudicará el proceso, a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Lo anterior será verificado con la hora de entrega plasmada en el recibido de la Alcaldía Municipal.

6. CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:

La Alcaldía Municipal de Villamaría, Caldas, rechazará las propuestas o declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

6.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley
6.2 Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
6.3 Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto contractual.

6.4 Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
6.5 Cuando no se presenta la oferta suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente o del consorcio o unión temporal.
6.6 Cuando el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
6.7 Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al fijado en la invitación pública.
6.8 Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado ilícitamente sobre el estudio de las ofertas.
6.9 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no es veraz o no corresponden con la realidad.
6.10 Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en la presente invitación pública, o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos, y no los subsane dentro del término señalado en la presente invitación pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
6.11 Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección que de lugar a confusión en los documentos obligatorios presentados, y el proponente no lo haya advertido, subsanado oportunamente o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
6.12 Cuando no se presente la oferta económica; o incumpliendo las reglas fijadas en la invitación pública, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las ofertas.
6.13 Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos.
6.14 Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente oferta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
6.15 En caso de que el proponente no acredite que su actividad económica principal o secundaria se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso contractual, la oferta será rechazada, por cuanto no se demostraría la capacidad legal y comercial necesaria para ejecutar las actividades requeridas por la entidad.
6.16 Para efectos de verificación, la entidad revisará la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, así como los códigos CIIU registrados por el proponente, los cuales deberán guardar relación directa con las actividades de logística, transporte, alimentación, alquiler de mobiliario, operación de eventos o demás actividades afines al objeto contractual.
6.17 La acreditación se realizará mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
6.18 Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la invitación pública, o condicione su oferta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad.
6.19 Cuando siendo el caso, no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o uno o varios de los integrantes del mismo no suscriban el respectivo documento de constitución.
6.20 Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 (oferta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones (teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su

oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

6.21 En caso de que el proponente modifique, altere, suprima, adicione o no diligencie integralmente el cuadro de oferta económica dispuesto por la entidad dentro de la invitación pública, la oferta será rechazada, toda vez que dicha situación impide la comparación objetiva de las propuestas y vulnera los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

6.22 En caso de que el proponente obligado a facturar IVA no discrimine dicho impuesto dentro de la oferta económica, la propuesta será rechazada, toda vez que dicha omisión impide la correcta evaluación financiera de la oferta, afecta la comparación objetiva entre los proponentes y genera incertidumbre respecto del valor real de la propuesta económica.

6.23 Se entenderá por modificación del cuadro de oferta económica, entre otras, la alteración de cantidades, especificaciones técnicas, unidades, ítems, estructura del formato, inclusión de condiciones diferentes a las establecidas por la entidad o cualquier cambio que afecte el contenido esencial del formato oficial suministrado dentro del proceso contractual.

6.24 No suscribir con firma original o firma digital autorizada los formatos establecidos en la convocatoria pública o el cambio de los formatos establecidos.

6.25 Ninguno de los valores unitarios ofertados para los bienes o servicios objeto del presente proceso podrá ser inferior al noventa y cinco por ciento (95%) del valor unitario oficial fijado por la Entidad para cada ítem en el estudio de mercado. La evaluación se efectuará de forma individual por cada ítem, razón por la cual la presentación de uno o más valores unitarios inferiores a dicho porcentaje constituirá causal de rechazo de la oferta, por incumplimiento de las condiciones económicas mínimas establecidas en el presente proceso

6.26 En caso de que el proponente tenga la calidad de responsable del IVA y la operación objeto del contrato se encuentre gravada, deberá discriminar expresamente el IVA en su oferta económica, indicando su tarifa y valor. La no discriminación del IVA, cuando resulte exigible, dará lugar al rechazo de la oferta.

6.27 Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

7 CONTENIDO DE LA OFERTA:

OFERTA ECONÓMICA:

- La validez mínima de la oferta económica deberá ser la señalada en la presente invitación.
- Deberá ser clara y verificable matemáticamente
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas.
- El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.
- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El MUNICIPIO solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

- El MUNICIPIO efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

REQUISITOS O DOCUMENTOS HABILITANTES:	
CAPACIDAD JURÍDICA	La oferta con el menor precio deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada. • **Carta de presentación:** Deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, indicando nombre, cargo, documento de identidad. **FORMATO No. 1.** • **Acreditación de existencia y representación legal:** En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, **haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la segunda fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y **un (1) año más**, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica. • **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así

	como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. **// <u>En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al MUNICIPIO, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal</u>.** • **<u>Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda:</u>** El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, el cual deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la UAE, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // En todos los casos esta certificación deberá contener igualmente la constancia del cumplimiento en la contratación de aprendices o la manifestación expresa de no estar obligado // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica. • **<u>Registro único tributario – RUT</u>:** Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica. • **<u>Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria</u>:** La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación y en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente. Igualmente se verificará el certificado de antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría. • **<u>Antecedentes Judiciales:</u>** Del Representante Legal de la Entidad o de la persona natural según corresponda. • **<u>Antecedentes REDAM:</u>** Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal de la Entidad o de la persona natural según corresponda.

	• **Documento de Identificación del Representante Legal:** Copia del documento de identificación del Representante Legal. • **Compromiso Anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones. • **Certificación Bancaria:** El proponente deberá presentar certificación bancaria donde conste su nombre, NIT y número de cuenta (de ahorros o corriente) en la cual se le efectuarán los pagos. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, y en caso de que se produzca la adjudicación, la cuenta bancaria deberá ser abierta a nombre de dicho consorcio o unión temporal, con el NIT que le corresponda como tal, y presentar la certificación como requisito para la suscripción del contrato. • **Paz y salvo o Acuerdo de Pago con el Municipio de Villamaría.** Teniendo en cuenta el Acuerdo 023 del 2012, se debe presentar certificado de paz y salvo de todo concepto con el Municipio de Villamaría - Caldas, el cual se puede solicitar de manera directa en la oficina de la tesorería del Municipio o por medio de correo electrónico tesoreria@villamaria-caldas.gov.co(Tener en cuenta que la expedición del mismo tiene una duración mínima de 24h, por lo cual gestionar el mismo de manera diligente).

8 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en la Oficina Jurídica 2° piso Alcaldía Municipal de Villamaría-Caldas, ubicado en el Parque Principal:

ACTIVIDAD	FECHA DE 2026	LUGAR/RESPONSABLE
Apertura de la convocatoria	23 de septiembre	Portal único de contratación
Plazo para presentar observaciones a la invitación Pública	24 de septiembre hasta las 12:00 p.m.	Portal único de contratación
Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública	24 de septiembre	Portal único de contratación
Plazo para presentar propuestas	25 de septiembre hasta las 12:00 p.m.	Portal único de contratación
Publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes	25 de septiembre	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Subsanación de requisitos habilitantes	28 de septiembre hasta las 12:00 p.m.	Portal único de contratación
Publicación del segundo informe de evaluación de las propuestas, si hay lugar a ello.	28 de septiembre	Portal único de contratación
Observaciones al informe de evaluación	29 de septiembre hasta las 12:00 p.m.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las Observaciones	29 de septiembre	Portal de Contratación

Informe de evaluación		www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta	29 de septiembre	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Registro Presupuestal, Legalización del contrato, firma del acta de inicio	Dentro de los 2 días siguientes	Palacio Municipal Parque Municipal 2 Piso

9 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

9.1 Participantes: podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual, quienes con la sola presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, y deberán acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993).

9.2 Presentación de la oferta: la oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en la presente invitación. La oferta deberá presentarse en idioma castellano y en medio mecánico impreso, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación (con todos los anexos), debidamente foliada en estricto orden consecutivo y ascendente.

La oferta deberá ser presentada **EN EL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II.** (No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio).

La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal tal y como lo establece el anexo Nro. 1 Carta de presentación de Propuestas. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a la proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que La Alcaldía de Villamaría, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

9.3 **Validez de las ofertas:** La oferta deberá tener una validez mínima de sesenta (60) días. Cualquier manifestación en contrario se tendrá por no escrita.

9.4 **Reglas para expedir adendas:** El Municipio podrá realizar cambios a la presente invitación hasta antes del cierre para presentar ofertas.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en el presente proceso, el MUNICIPIO extenderá el plazo para la presentación de las ofertas por un día hábil adicional al previsto inicialmente, para lo cual la respectiva adenda deberá señalar el nuevo cronograma del proceso.

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

9.5 **Lugar y fecha del cierre:** El cierre de recepción de ofertas se hará en la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso, en la Oficina Jurídica de la Alcaldía. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán ofertas ni se aceptarán cambios en el contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada.

Seguido el acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el valor de las ofertas y el orden de menor a mayor, haciendo la salvedad que durante la evaluación se verificará que aquella que contenga el precio más bajo cumpla con las especificaciones técnicas y jurídicas requeridas por la entidad en la presente invitación, de lo contrario se continuará de manera sucesiva con las demás ofertas en el orden que corresponda del menor al mayor valor ofertado.

El presente documento y los anexos que se consideren necesarios serán publicados en el SECOP a través de las páginas Web www.contratos.gov.co de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Villamaría – Caldas, 23 de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Luisa Fernanda Robayo Cardenas – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico

FORMATO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Villamaría Caldas_____ de 202__.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS

Referencia: Invitación Pública SMC-____ de 202__

Me permito presentar la propuesta relacionada con el aviso de la invitación Pública Nro. SMC-_____de 202__ del proceso de selección de mínima cuantía. Consistente en seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para ofertar en la invitación pública SMC-_____ de 202__

Declaró así mismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad y mis intereses.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos, y demás documentos emitidos para este proceso, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
4. La presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
5. Que conozco las características y condiciones del objeto contractual.
6. La suscrita señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Ciudad.....
Departamento.....
Dirección……..
TEL.....
Fax.....
Correo electrónico.....

7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
8. Me obligo para con la Alcaldía Municipal de Villamaría - Caldas a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso y hasta su liquidación final.
9. Declaro bajo gravedad de juramento que me encuentro al día por concepto de aportes a seguridad social, o en caso de cualquier inconveniente con la cotización al sistema saldré a subsanar la situación y efectuar el pago de los aportes correspondientes.
10. Expresamente declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el

contrato previa autorización escrita de la Alcaldía Municipal de Villamaría – Caldas o de no ser posible daremos por terminado el contrato.

Nombre o razón social del Proponente: ……..
Dirección……
Teléfono……..
Nombre del representante legal……
Firma del Representante legal
Documento de identidad

FORMATO N° 2
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS TANTO PREVENTIVOS COMO DE TRATAMIENTO QUE GARANTICEN UNA ATENCION ADECUADA, OPORTUNA Y DE BUENA CALIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIES DE ANIMALES EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE VILLAMARIA-CALDAS".

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Agujas Hipodérmicas #21 Adecuado para: Inyecciones intramusculares o subcutáneas en animales medianos (perros grandes, gatos grandes, Cerdos de levante o lechones grandes, ovinos).	Cajas X 100 Un	1		
2	TAPABOCAS DESECHABLE 3 CAPAS TERMOSELLADOS Compuesto de 3 capas, 2 de tela no tejida y un filtro Capas interna y externa de tela no tejida de polipropileno 100 spunbond de 25 gr/m 2 Filtro médico anti fluidos Meltblown al 99 BFE Termosellado en sus 4 lados mediante proceso de ultrasonido Diseño de 3 pliegues para mayor cobertura y adaptabilidad facial Soporte nasal Soporte: de ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort Elástico de ajuste: Cuenta con elásticos redondos en sus extremos para una mejor comodidad y fijados por ultrasonido para mayor seguridad	Cajas X 100 Un	1		
3	Guantes Quirúrgicos Talla M Guante desechable de examen y protección de barrera, de un solo uso, fabricado en látex de caucho natural, diseñado para brindar protección de las manos frente al contacto con fluidos, sustancias y agentes contaminantes durante actividades de exploración, atención, laboratorio, odontología, veterinaria, limpieza y demás actividades que requieran protección de barrera. Debe ser no estéril, ambidiestro, flexible y de alta elasticidad, permitiendo facilidad de colocación y adecuado ajuste a la mano. La superficie podrá ser lisa o con textura/microrrugosidad leve que facilite el agarre, y deberá contar con puño enrollado o con bordón, que proporcione resistencia al desgarro y facilite su colocación. Podrá presentarse ligeramente entalcado con almidón de maíz de grado apropiado para el uso previsto o libre de polvo, El producto deberá encontrarse íntegro, sin perforaciones, roturas, deformaciones o defectos visibles, y contar con empaque que permita su adecuada conservación y dispensación.	Cajas X 100 Un	1		
4	gasa hositalaria: presentacion en rollo, elaborada con algodón 100 % puro, tanto en urdimbre como en trama, de tejido uniforme y resistente, destinada a actividades de atención en salud, curaciones, limpieza y cobertura de heridas, según el uso requerido. Debe presentar adecuada capacidad de absorción, permitiendo la retención de líquidos y fluidos de manera eficiente. La gasa deberá ser de tipo VII, con tejido de aproximadamente 20 x 12 hilos, o características técnicas equivalentes o superiores, y presentar una absorción adecuada, preferiblemente dentro de un tiempo aproximado de 4 a 6 segundos, conforme a las especificaciones del fabricante y las normas aplicables. El producto deberá entregarse en condiciones óptimas de empaque, conservación e integridad, libre de contaminantes, manchas, roturas o defectos que afecten su utilización.	Rollo 100 Yardas	1		
5	Sutura Absorbible 2/0: uirúrgica sintética, absorbible y estéril, de uso veterinario, de estructura trenzada, elaborada en ácido poliglicólico (PGA) 100 %, destinada a la aproximación y/o ligadura de tejidos blandos en procedimientos quirúrgicos veterinarios. El producto deberá proporcionar adecuada resistencia a la tracción, facilidad de manipulación y seguridad en la retención de los nudos, permitiendo mantener el soporte de los tejidos durante el período inicial de cicatrización. Podrá ser utilizada, de acuerdo con el criterio del médico veterinario y las indicaciones del fabricante, en diferentes procedimientos quirúrgicos de animales que requieran una sutura absorbible, La sutura deberá entregarse en empaque individual estéril, original, íntegro y debidamente sellado, sin perforaciones, humedad, deterioro o alteraciones que puedan comprometer su esterilidad. El empaque deberá permitir identificar como mínimo el fabricante, referencia	Caja X 12 Un	1		

	o descripción del producto, calibre, longitud, lote, fecha de vencimiento y método de esterilización, de conformidad con la regulación sanitaria aplicable.				
6	Nylon monofilamento de alta resistencia, calibre equivalente a 12 libras, destinado a actividades y procedimientos de uso veterinario que requieran un material resistente, flexible y de adecuada manipulación. El producto deberá presentar superficie uniforme, sin irregularidades, cortes, deformaciones o defectos que puedan afectar su utilización. Deberá suministrarse en rollo, permitiendo su corte y utilización de acuerdo con las necesidades del procedimiento o actividad veterinaria. El producto deberá entregarse en rollo, debidamente empacado, limpio, íntegro y protegido contra humedad, contaminación y deterioro, conservando sus características físicas y mecánicas hasta el momento de su utilización.	12 Libras	1		
7	Algodón Laminado De 3 Pulgadas de uso veterinario, elaborado con fibras de algodón, dispuesto en forma de lámina continua y presentado en rollo de 3 pulgadas de ancho por 3 yardas de longitud, destinado principalmente a procedimientos de curación, protección, acolchado y vendaje de animales. Debe ser un material suave, uniforme, absorbente, flexible y moldeable, de fácil manipulación y que permita adaptarse adecuadamente a diferentes zonas anatómicas durante los procedimientos veterinarios. El producto deberá presentar una estructura homogénea, sin desprendimiento excesivo de fibras durante su utilización y encontrarse limpio, seco y libre de impurezas, humedad, manchas, partículas o elementos extraños que puedan afectar su utilización. El algodón laminado deberá suministrarse en rollo individual, conservando sus características físicas y de absorción, y ser apto para su utilización como material de acolchado, protección, curación y vendaje en procedimientos veterinarios, de acuerdo con el criterio del médico veterinario y el uso previsto.	Rollo	1		
8	Alcohol Alcohol antiséptico en concentración del 70 %, destinado a actividades de limpieza y desinfección de superficies, elementos y áreas relacionadas con procedimientos de atención veterinaria, de acuerdo con las indicaciones de uso del fabricante. El producto deberá ser una solución homogénea, de adecuada acción antiséptica, presentada en envase tipo galón, resistente y correctamente cerrado, que permita su almacenamiento, manipulación y aplicación de manera segura. Deberá encontrarse en condiciones óptimas de conservación, libre de contaminantes y con su respectiva identificación de fabricante, lote y fecha de vencimiento, el producto deberá entregarse en su envase original, íntegro, sellado, debidamente identificado y sin fugas o deterioro, protegido de condiciones que puedan alterar sus características. Deberá contar con información de lote, fecha de vencimiento y fabricante, cuando corresponda, y cumplir con las condiciones sanitarias y de almacenamiento establecidas para este tipo de producto.	Galones	1		
9	Agua oxigenada o peróxido de hidrógeno de uso externo, destinada a actividades de limpieza y antisepsia en procedimientos de uso veterinario, conforme a las indicaciones del fabricante y al criterio del médico veterinario. El producto deberá presentarse como una solución líquida homogénea, de concentración de peróxido de hidrógeno al 3 % o 4 %, adecuada para el uso externo previsto. Deberá suministrarse en galón comercial con contenido entre 3.600 ml y 3.750 ml, en envase resistente, íntegro, correctamente cerrado y que permita conservar las características del producto durante su almacenamiento y utilización, El producto deberá entregarse en envase original, sellado, íntegro, sin fugas ni alteraciones, debidamente identificado con fabricante, concentración, lote y fecha de vencimiento, cuando aplique. Deberá conservarse y transportarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las condiciones aplicables para garantizar su estabilidad y seguridad.	Galones	1		
10	Xilacina al 10 %, en solución inyectable, presentada en frasco o ampolla de 50 ml, de uso exclusivamente veterinario, destinada a proporcionar sedación, analgesia y relajación muscular en animales, de acuerdo con las especies autorizadas en el registro sanitario y las indicaciones del fabricante, el producto deberá entregarse original, íntegro, debidamente sellado y en condiciones adecuadas de conservación, con la información de identificación, lote y fecha de vencimiento correspondiente, y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables para medicamentos de uso veterinario.	Frasco 50 Ml	1		

11	Ketamina de uso veterinario, en solución inyectable y presentación de 50 ml, destinada a ser utilizada como agente anestésico y/o disociativo en procedimientos veterinarios que requieran anestesia, inmovilización o sedación, de acuerdo con las especies, indicaciones, dosis y vías de administración autorizadas en el registro sanitario y establecidas por el fabricante, el producto deberá entregarse original, íntegro, debidamente sellado y en condiciones adecuadas de conservación, con identificación del fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa sanitaria aplicable.	Frasco 50 Ml	1		
12	Creolina líquida desinfectante Megaseo o equivalente técnico, presentada en galón, destinada a labores de limpieza, desinfección y control de agentes contaminantes en instalaciones, superficies, corrales, áreas y elementos relacionados con actividades veterinarias y manejo de animales, de acuerdo con las indicaciones y diluciones establecidas por el fabricante. El producto deberá presentarse como una solución líquida homogénea, de adecuada capacidad desinfectante, en envase resistente, íntegro, debidamente cerrado y rotulado, que permita su correcta manipulación, almacenamiento y utilización. Deberá entregarse en condiciones óptimas, sin fugas, alteraciones, contaminantes o deterioro, y contar con la información de identificación, lote	Galón	1		
13	Desinfectante a base de yodo, de uso veterinario, presentado en galón, destinado a labores de limpieza, desinfección y antisepsia de superficies, equipos, instalaciones y elementos utilizados en actividades de manejo y atención de animales, de acuerdo con las indicaciones y usos autorizados por el fabricante. El producto deberá presentarse como una solución líquida homogénea, con adecuada acción desinfectante, de fácil aplicación y dilución conforme a las instrucciones del fabricante. Deberá suministrarse en envase resistente, íntegro, debidamente cerrado y rotulado, protegido contra contaminación, deterioro y condiciones que puedan alterar sus características. El producto deberá entregarse en condiciones óptimas de conservación, con identificación del fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa sanitaria aplicable	Galón	1		
14	Cuchilla De Bisturí N° 11 desechables de uso veterinario, fabricadas en acero de calidad quirúrgica, diseñadas para realizar incisiones, cortes y procedimientos quirúrgicos en tejidos durante intervenciones veterinarias. Las cuchillas deberán presentar un filo uniforme, preciso y resistente, adecuado para facilitar cortes controlados y minimizar el esfuerzo durante su utilización. Deberán ser compatibles con los mangos de bisturí correspondientes al tipo y referencia de cuchilla requerida, según el procedimiento veterinario, Se suministran en caja de 100 unidades, individualmente protegidas y empacadas de manera que se preserve su integridad y, cuando corresponda, su condición estéril hasta el momento de uso. El producto deberá entregarse nuevo, íntegro, libre de defectos, corrosión o deformaciones, con empaque y rotulado que permitan identificar como mínimo el fabricante, referencia o tipo, lote y fecha de vencimiento	Caja X 100 Un	1		
15	Cuchilla De Bisturí N° 22 desechables de uso veterinario, fabricadas en acero de calidad quirúrgica, diseñadas para realizar incisiones, cortes y procedimientos quirúrgicos en tejidos durante intervenciones veterinarias. Las cuchillas deberán presentar un filo uniforme, preciso y resistente, adecuado para facilitar cortes controlados y minimizar el esfuerzo durante su utilización. Deberán ser compatibles con los mangos de bisturí correspondientes al tipo y referencia de cuchilla requerida, según el procedimiento veterinario, Se suministran en caja de 100 unidades, individualmente protegidas y empacadas de manera que se preserve su integridad y, cuando corresponda, su condición estéril hasta el momento de uso. El producto deberá entregarse nuevo, íntegro, libre de defectos, corrosión o deformaciones, con empaque y rotulado que permitan identificar como mínimo el fabricante, referencia o tipo, lote y fecha de vencimiento	Caja X 100 Un	1		
16	Cefalexina de uso veterinario, en presentación de 100 ml, destinada al tratamiento de infecciones bacterianas susceptibles en animales, de acuerdo con las especies, indicaciones, concentración, dosis y vías de administración autorizadas en el registro sanitario y establecidas por el fabricante. El producto deberá corresponder a un medicamento veterinario antibacteriano, Deberá entregarse en su envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del fabricante, principio activo,	Frasco X 100 Ml	1		

	concentración, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa sanitaria aplicable. El producto deberá conservarse y transportarse de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante y contar con registro sanitario vigente ante el ICA, cuando corresponda.				
17	Amoxisol L.A. o equivalente técnico, solución inyectable de amoxicilina de acción prolongada (L.A.), de uso veterinario, presentada en frasco de 100 ml, destinada al tratamiento de infecciones bacterianas susceptibles en animales, de acuerdo con las especies, indicaciones, concentración, dosis y vías de administración autorizadas en el registro sanitario y establecidas por el fabricante. El producto deberá corresponder a un antibiótico betalactámico de uso veterinario, deberá entregarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del principio activo, concentración, fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa sanitaria aplicable, y conservarse bajo las condiciones establecidas por el fabricante.	Frasco X 100 Ml	1		
18	Metronidazol inyectable de uso veterinario, presentado en frasco de 100 ml, destinado al tratamiento de infecciones causadas por microorganismos susceptibles al metronidazol, de acuerdo con las especies animales, indicaciones, concentración, dosis y vía de administración autorizadas en el registro sanitario y establecidas por el fabricante. El producto deberá corresponder a un medicamento de uso veterinario formulado para administración parenteral, en solución inyectable de concentración autorizada, deberá entregarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del principio activo, concentración, fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa sanitaria aplicable. El producto deberá conservarse y transportarse conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.	Frasco X 100 Ml	1		
19	Euthanex o equivalente técnico, producto de uso exclusivamente veterinario, presentado en frasco de 50 ml, destinado a la realización de procedimientos de eutanasia humanitaria de animales, El producto deberá corresponder a la formulación, concentración y presentación autorizadas en su registro sanitario, y utilizarse únicamente en las especies y bajo las condiciones establecidas por el fabricante. Deberá entregarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del producto, principio activo, concentración, fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la regulación aplicable. Su almacenamiento, transporte, manejo y disposición deberán realizarse conforme a las condiciones establecidas por el fabricante y las disposiciones vigentes para medicamentos o productos de uso veterinario.	Frasco X 50 Ml	1		
20	Ketoprofeno Inyectable de uso veterinario, en solución inyectable, perteneciente al grupo de los antiinflamatorios no esteroideos (AINE), con acción analgésica, antiinflamatoria y antipirética, destinado al manejo de procesos inflamatorios, dolor y estados febriles en las especies animales para las cuales se encuentre autorizado. El producto deberá corresponder a la concentración y formulación establecidas por el fabricante y autorizadas en el registro sanitario, deberá entregarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del principio activo, concentración, fabricante, lote y fecha de vencimiento, y conservarse y transportarse conforme a las condiciones establecidas por el fabricante y la normativa sanitaria aplicable.	Frasco X 100 Ml	1		
21	Resupram o equivalente técnico, producto de uso veterinario con doxapram clorhidrato como principio activo, presentado en frasco de 20 ml, destinado a actuar como estimulante respiratorio en animales, de acuerdo con las especies, indicaciones, dosis y vías de administración autorizadas en el registro sanitario y establecidas por el fabricante,el producto deberá entregarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del principio activo, concentración, fabricante, lote y fecha de vencimiento, y conservarse y transportarse conforme a las condiciones establecidas por el fabricante y la normativa sanitaria	Frascos X 20 Ml	1		
22	Jeringa desechable de 1 ml, de uso veterinario, destinada a la medición, carga y administración de medicamentos y soluciones durante procedimientos veterinarios. Debe ser de un solo uso, fabricada con materiales aptos para uso médico, con cilindro transparente y graduación legible, que permita realizar una dosificación precisa. Deberá contar con émbolo de desplazamiento suave y adecuado ajuste al cilindro, evitando fugas durante su utilización, Ee producto deberá entregarse nuevo, limpio,	Caja x 100 Un	1		

	íntegro y debidamente empacado, y cuando se requiera para procedimientos que demanden esterilidad, deberá suministrarse estéril y en empaque individual. Presentación: caja x 100 unidades. Su utilización deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento veterinario y bajo criterio del profesional competente.				
23	Quercetol Vet o equivalente técnico, producto de uso veterinario presentado en frasco de 50 ml, destinado a su utilización en animales de acuerdo con las indicaciones, especies, dosis, vía de administración y demás condiciones establecidas por el fabricante y autorizadas en el correspondiente registro sanitario, deberá entregarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, con identificación del producto, principio activo o componentes, concentración, fabricante, lote y fecha de vencimiento, cuando corresponda, y conservarse y transportarse conforme a las condiciones establecidas por el fabricante y la normativa sanitaria aplicable.	Frasco X 50 Ml	1		
24	Jeringa desechable de 5 ml, de uso veterinario, destinada a la medición, carga y administración de medicamentos, soluciones y otros productos de uso veterinario mediante procedimientos de atención y tratamiento de animales. Debe ser de un solo uso, fabricada con materiales aptos para aplicaciones médico-veterinarias, con cilindro transparente y escala de graduación legible, que permita una adecuada visualización del contenido y una dosificación precisa. Deberá contar con émbolo de desplazamiento suave y ajuste adecuado al cilindro, evitando fugas durante su utilización,el producto deberá entregarse nuevo, limpio, íntegro y debidamente empacado y, cuando el procedimiento lo requiera, deberá suministrarse estéril y en empaque individual. Presentación: caja x 100 unidades. Su utilización deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento veterinario y bajo criterio del profesional competente.	Cajas X 100 Un	1		
25	Jabón antiséptico de uso veterinario, presentado en galón, formulado para la limpieza y antisepsia de la piel de los animales, de acuerdo con las indicaciones, especies y condiciones de uso establecidas por el fabricante. Debe ser una preparación líquida homogénea, de fácil aplicación, con capacidad de limpieza y acción antiséptica, que permita remover suciedad, materia orgánica y microorganismos de la superficie cutánea sin afectar las condiciones normales de la piel cuando sea utilizado conforme a las instrucciones del producto. Deberá presentarse en envase resistente, íntegro, debidamente cerrado y rotulado, adecuado para su almacenamiento y manipulación. El producto deberá entregarse nuevo, limpio, sin fugas ni alteraciones, con identificación del fabricante, composición o principio activo, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa aplicable.	Galones	1		
26	Tapón de heparina o tapón para acceso intravenoso, de uso veterinario, destinado al sellado y mantenimiento de accesos vasculares y dispositivos intravenosos, evitando la entrada de contaminantes y contribuyendo a conservar la permeabilidad del acceso, de acuerdo con las indicaciones del fabricante y el procedimiento veterinario correspondiente. Debe ser compatible con los dispositivos y conexiones intravenosas utilizados en medicina veterinaria, fabricado con materiales aptos para uso médico, resistente, seguro y de fácil manipulación. El producto deberá suministrarse estéril, de un solo uso y en empaque individual, cuando así lo establezcan las especificaciones del fabricante y las condiciones de utilización. Deberá entregarse nuevo, íntegro, libre de defectos, humedad o contaminación y con empaque que garantice su protección hasta el momento de uso. Presentación: caja x 100 unidades.	Cajas X 100 Un	1		
27	Glutaraldehído de uso veterinario, presentado en galón, destinado a labores de desinfección de alto nivel de equipos, instrumental, superficies y elementos reutilizables empleados en procedimientos veterinarios, de acuerdo con las indicaciones, concentración, dilución, tiempo de contacto y demás condiciones establecidas por el fabricante. El producto deberá presentarse como una solución líquida homogénea, con adecuada acción desinfectante y compatible con los materiales para los cuales se encuentre autorizado. Deberá suministrarse en envase resistente, íntegro, herméticamente cerrado y debidamente rotulado, que permita su adecuada manipulación, almacenamiento y conservación. El producto deberá entregarse nuevo, sin fugas, contaminación o alteraciones, con identificación del fabricante, concentración, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normativa aplicable.	Galones	1		

28	Bolsa plástica de color rojo, destinada a la segregación, recolección y manejo de residuos generados en actividades de atención y procedimientos veterinarios, de acuerdo con el tipo de residuo y el protocolo de gestión de residuos aplicable. Debe estar fabricada en material plástico resistente, flexible e impermeable, que permita contener adecuadamente los residuos sin presentar perforaciones, rupturas o filtraciones durante su manipulación. La bolsa deberá contar con dimensiones aproximadas de 60 cm de ancho × 40 cm de alto, o las medidas que correspondan al diseño comercial ofertado, garantizando capacidad suficiente para el uso previsto. Deberá presentar color rojo uniforme, superficie íntegra y adecuada resistencia mecánica para evitar derrames o roturas durante su utilización. Presentación: paquete de 100 unidades. El producto deberá entregarse nuevo, limpio, seco y protegido de contaminación, humedad y deterioro.	Paquete	1		
29	olsa plástica de color negro, destinada a la segregación, recolección y manejo de residuos no aprovechables generados en las actividades y procedimientos veterinarios, de acuerdo con el código de colores y el protocolo de gestión de residuos aplicable. Debe estar elaborada en material plástico resistente, flexible e impermeable, con capacidad para soportar la manipulación y el almacenamiento temporal de los residuos sin presentar perforaciones, rupturas o filtraciones. La bolsa deberá tener dimensiones de 60 cm de ancho × 40 cm de alto, presentar color negro uniforme y superficie íntegra. Presentación: paquete de 100 unidades. El producto deberá entregarse nuevo, limpio, seco y protegido contra humedad, contaminación y deterioro.	Paquete	1		
30	Descripción: Medicamento veterinario inyectable a base de atropina, destinado para uso en medicina veterinaria como agente anticolinérgico, de acuerdo con las indicaciones autorizadas en su registro sanitario; presentación en frasco de 50 ml, con solución homogénea, libre de partículas o alteraciones visibles, contenido en envase original, íntegro, sellado y debidamente identificado con nombre del producto, principio activo, concentración, fabricante, número de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario correspondiente. El producto deberá cumplir las condiciones de almacenamiento, conservación y uso establecidas por el fabricante y la autoridad sanitaria competente	Frascos X 50 Ml	1		
31	Fenbendazol medicamento veterinario antiparasitario de uso interno a base de fenbendazol, destinado al control y tratamiento de infestaciones por parásitos gastrointestinales y/o respiratorios en las especies animales autorizadas en el registro sanitario; presentación líquida en frasco de 1 litro (1.000 ml), con formulación homogénea, estable y libre de partículas o alteraciones visibles, en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado con principio activo, concentración, fabricante, lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y registro sanitario correspondiente.	Frasco X Litro	1		
32	Complejo B Suplemento o medicamento veterinario a base de Complejo B, formulado con vitaminas del grupo B para apoyar el metabolismo, recuperación y mantenimiento de las funciones fisiológicas de los animales, de acuerdo con la composición e indicaciones autorizadas por el fabricante; presentación líquida en frasco de 1 litro (1.000 ml), con solución homogénea, estable y libre de partículas o alteraciones visibles, en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado con composición, concentración, fabricante, número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y registro sanitario correspondiente. La composición, especies de destino, vía de administración e indicaciones deberán corresponder a las autorizadas en el registro sanitario y ficha técnica del producto.	Frasco X Litro	1		
33	Venoclisis Macrogoteo Equipo para venoclisis de macrogoteo, de uso veterinario, destinado a la administración y conducción de soluciones por vía intravenosa, fabricado en material médico plástico flexible, transparente y resistente, con cámara de goteo de macrogoteo, tubo de conexión de longitud adecuada, regulador de flujo, conector terminal compatible con dispositivos de acceso intravenoso y sistema de cierre que permita controlar el paso del fluido. Producto de un solo uso, de presentación estéril y empacado individualmente cuando corresponda, libre de partículas, defectos de fabricación o alteraciones que comprometan su funcionamiento, suministrado en caja por 100 unidades, con identificación del fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigible para dispositivos médicos de uso veterinario.	Unidad	1		

34	Catéter intravenoso periférico No. 14G, de uso veterinario, destinado al establecimiento de acceso vascular para administración de soluciones y medicamentos por vía intravenosa, fabricado en material biocompatible, flexible y resistente, con cánula de calibre 14G, bisel de inserción preciso, cámara de visualización y conector compatible con equipos de venoclisis y dispositivos de administración intravenosa. Producto estéril, apirógeno y de un solo uso, empacado individualmente, libre de defectos, rebabas, partículas o alteraciones que puedan comprometer su funcionamiento, con identificación de fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información aplicable. Presentación: unidad individual.	Unidad	1		
35	Cuchilla Dorco Cuchilla desechable fabricada en acero inoxidable de alta resistencia, con hoja afilada y de corte uniforme, mango o sistema de sujeción ergonómico que permita un manejo seguro y preciso, destinada a actividades de corte y procedimientos auxiliares en labores veterinarias. Producto nuevo, limpio, sin deformaciones, corrosión ni defectos de fabricación, suministrado en caja por 5 unidades, en empaque original e íntegro, con identificación del fabricante y demás información correspondiente al producto.	Caja X 5 Un	1		
36	Clorhexidina Antiséptico y desinfectante de uso veterinario a base de clorhexidina, destinado a la limpieza y antisepsia de piel y superficies, de acuerdo con las indicaciones y concentración autorizadas por el fabricante; presentación líquida en envase de un galón, con solución homogénea, estable y libre de partículas o alteraciones visibles. El producto deberá suministrarse en envase original, íntegro, sellado y debidamente rotulado, indicando principio activo, concentración, fabricante, número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y registro sanitario correspondiente, cuando aplique.	Galones	1		
37	Cloruro Sodio olución de cloruro de sodio de uso veterinario, destinada a la administración y manejo clínico de animales de acuerdo con las indicaciones autorizadas para el producto, en presentación de 1 litro (1.000 ml), con solución estéril, homogénea, transparente y libre de partículas visibles, contenida en envase de uso médico, íntegro, herméticamente cerrado y apto para administración parenteral cuando así esté autorizado. El producto deberá entregarse en empaque original y debidamente identificado con concentración, fabricante, número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y registro sanitario correspondiente, garantizando condiciones adecuadas de conservación	Litro	1		
38	Toalla de papel desechable para secado de manos, fabricada en material de celulosa absorbente, resistente y de textura uniforme, con adecuada capacidad de absorción, destinada a uso institucional y sanitario en áreas de atención veterinaria. Presentación en paquete por 450 unidades, debidamente empacadas y protegidas contra humedad, contaminación y deterioro, con producto nuevo, limpio, seco y libre de residuos o elementos extraños.	Paquetes	1		
39	Guantes De Caucho o Guante de protección en caucho tipo mosquetero, calibre 65, de alta resistencia y longitud extendida para brindar protección de manos, muñecas y parte del antebrazo durante labores de limpieza, desinfección, manipulación de sustancias y actividades veterinarias. Fabricado en caucho flexible y resistente, con superficie que facilite el agarre, interior confortable y diseño que permita movilidad adecuada de la mano. Producto reutilizable, impermeable y resistente al desgaste, suministrado nuevo, limpio y libre de perforaciones, fisuras o defectos de fabricación	Pares	1		
40	Botas impermeables fabricadas en caucho o PVC de alta resistencia, diseñadas para proteger los pies y parte de las piernas contra humedad, agua, barro, suciedad y contacto con agentes propios de las labores de limpieza y manejo animal. Deben contar con caña alta, suela resistente y antideslizante, diseño ergonómico que permita adecuada movilidad y comodidad durante jornadas de trabajo, ser lavables y resistentes al desgaste y a condiciones de humedad. Producto nuevo, íntegro, sin fisuras, perforaciones ni deformaciones, suministrado en diferentes tallas según requerimiento de la entidad.	Pares	1		

41	Manguera de descarga de 1 pulgada de diámetro, fabricada en material flexible, resistente y apto para conducción y descarga de agua u otros líquidos compatibles, con capacidad de trabajo mínima de 87 PSI, adecuada para labores de limpieza, lavado y mantenimiento en instalaciones debe presentar superficie uniforme, buena resistencia a la presión, abrasión, humedad y manipulación, sin fisuras, perforaciones, deformaciones ni defectos de fabricación. Presentación: rollo de 20 metros.	20 Metros	1		
42	Uniforme antifluidos de uso institucional y confeccionado en tela antifluido de buena resistencia, durabilidad y fácil limpieza, con diseño funcional que permita comodidad y libertad de movimiento durante las actividades laborales. Debe ofrecer protección frente a salpicaduras y contacto superficial con líquidos, contar con costuras reforzadas, acabados uniformes y confección de calidad, sin defectos, manchas, desgarros o imperfecciones. Talla M, color y diseño de acuerdo con los requerimientos de la entidad. Producto nuevo, debidamente confeccionado y listo para uso.	Talla M- 2, Talla XL 2	1		
43	Tramperas Para Felino: Trampera para captura, contención y manejo seguro de felinos, fabricada en estructura metálica resistente y durable, con 2 resortes, 1 gancho para carnada, detonante incluido y seguro de puerta para garantizar el cierre adecuado y reducir el riesgo de escape del animal. La estructura deberá presentar separación de alambre de 2,5 cm, alambre en calibres 11 y 14, acabado mediante pintura electrostática y color negro, permitiendo adecuada resistencia al uso, manipulación, limpieza y desinfección. Peso aproximado: 1,950 kg; dimensiones: 53 × 45 × 31 cm. Producto nuevo, funcional, resistente y libre de defectos de fabricación.	1	1		
44	Pértiga: Bastón pértiga de control telescópica, destinada al manejo, control y captura segura de animales, incluidos caninos, babillas y otros animales que requieran contención, fabricada en aluminio, acero inoxidable y goma espuma de látex, con estructura resistente, sistema telescópico y mecanismo de freno manual para facilitar la manipulación y asegurar el elemento de captura. Cuenta con diámetro de ojo de captura de 30 cm, longitud de 110 cm sin extender y hasta 180 cm en extensión máxima, peso aproximado de 1.500 g y capacidad recomendada de manipulación de animales de hasta 45 kg en suspensión y 80 kg en contención, según las especificaciones del fabricante. Disponible en colores plateado, verde, azul o negro. Producto nuevo, resistente, funcional y apto para actividades de manejo y control animal.	1	1		
45	Servicio de recolección de residuos biológicos generados en actividades veterinarias, incluyendo residuos biosanitarios, cortopunzantes y demás residuos de riesgo biológico que sean objeto de manejo especializado, mediante personal capacitado, elementos de protección personal, garantizando la recolección, manejo y traslado bajo condiciones de seguridad, bioseguridad, trazabilidad y cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental aplicable.	Kilo	1		
46	Servicio de mantenimiento y limpieza de pozos sépticos, que comprende inspección, extracción y manejo de lodos, residuos y material acumulado, limpieza de las estructuras y retiro, transporte y disposición de los residuos mediante procedimientos técnicos y ambientalmente adecuados. Incluye la aplicación de bacterias o producto biológico especializado para tratamiento de pozos sépticos, en cantidad y concentración de acuerdo con las características del sistema y las recomendaciones del fabricante, con el propósito de favorecer la degradación de materia orgánica y el adecuado funcionamiento del sistema. El servicio deberá ser ejecutado por personal capacitado, utilizando equipos y elementos de protección adecuados y cumpliendo la normativa sanitaria y ambiental aplicable	1	1		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					

NOTA 1: Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

NOTA 2. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los medicamentos requeridos para atender las necesidades del albergue, incluyendo situaciones urgentes.

NOTA 3. El oferente deberá acreditar que su objeto social o actividad económica le permite desarrollar y ejecutar el objeto del presente contrato.

NOTA 4: El contrato se ejecutará bajo el sistema de monto agotable. El oferente deberá presentar precio unitario para cada producto relacionado en el listado, sin establecer cantidades mínimas o máximas de adquisición. Durante la ejecución, la Entidad solicitará los productos de acuerdo con sus necesidades, pudiendo requerir diferentes cantidades de cada producto o solicitar unos productos y no otros, sin superar el valor total contratado. El pago se realizará únicamente por los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios ofertados.

EL VALOR DE LA PROPUESTA ES POR: _____ (Escribir en letras) ($_____)
(Escribir en números). De estar exentó de IVA informar en el valor total

Declaro que conozco los estudios previos e Invitación Publica parte integrante del contrato.

Nombre o razón social del Proponente: ……..
Dirección……
Teléfono……..
Nombre del representante legal……
Firma del Representante Legal……
Cedula de ciudadanía……

FORMATO N° 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (***Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente***) domiciliado en _____, identificado con _____ expedida en _____, quien obra en _____ (***1- Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva***), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Villamaría - Caldas, realizó el proceso de Mínima Cuantía SMC-____-202__, cuyo objeto es: "_____".

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MINICIPIO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **1)** no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y **2)** no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MUNICIPIO** durante el desarrollo del Contrato.
1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.